

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de los muchos accidentes aéreos que han ocurrido en España desde 1972 hasta 2014, con más de 1.727 fallecidos y 31 supervivientes, catástrofes de las que no se han extraído las causas con el rigor y seriedad que obligaban tantas muertes, nuestro país no ha avanzado nada respecto a la investigación de accidentes y de grandes tragedias, quedándose relegada en el plano internacional.

La catástrofe aérea más grave de los últimos 36 años en España, la del Vuelo JK5022, que ocasionó la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes (más de 70 de ellos canarios de origen o residencia), generó incertidumbre, sufrimiento en las familias que lo padecieron y produjeron gran impacto social que a su vez deriva en frustración, ansiedad e indefensión en el ciudadano corriente. Si a ello se le une el sentimiento generalizado de falta de credibilidad hacia quiénes tienen la obligación de investigarlas desde la independencia, transparencia y profesionalidad, el resultado es una manifiesta inseguridad y la sensación en los ciudadanos de que los gestores de la Administración del Estado victimizan nuevamente a las familias que las han padecido y enfangan la memoria de los fallecidos o lesionados al hacerles ver que han muerto por nada, ni siquiera por evitar nuevas tragedias a otras personas.

España se ha quedado rezagada respecto a la investigación de accidentes con víctimas múltiples, al contrario que numerosos países europeos que integran en un solo órgano los relativos al transporte aéreo y marítimo, como Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia en Europa, que constituyen ejemplo de eficiencia e independencia reconocidos por todos. Holanda incluso dispone de un organismo integrado de investigación (Ditch Safety Board) y tiene un Protocolo con las Autoridades Judiciales para no interferir en las investigaciones técnicas oficiales.

A nivel mundial, la referencia es la Junta Nacional de Seguridad del Transporte-NTSB-, Agencia Federal independiente de Estados Unidos, encargada por el Congreso de los EEUU de investigar las causas probable de los accidentes de la aviación civil así como la promoción de la seguridad del transporte en general junto a la asistencia a las víctimas de accidentes y sus familias. Su objetivo es extraer de la tragedia el conocimiento para la seguridad de todos, es decir, sus investigaciones y estudios de seguridad previenen las tragedias en el transporte aéreo. Las muertes producidas por los accidentes aéreos tendrían que servir para mejorar la seguridad de los ciudadanos que utilizan el transporte aéreo, máxime cuando la insularidad de las Islas Canarias lo hacen imprescindible para su conectividad con la Península.

La actividad que viene realizando la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 desde su creación en Octubre de 2008, tanto dentro como fuera de España, ha logrado grandes avances en la asistencia a las víctimas, otros en los derechos de los pasajeros, pero ninguno en cuanto a la investigación de accidentes ni tampoco en cuanto a la depuración de responsabilidades por la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes. En ese sentido, la AVJK5022 solicitó al COPAC (Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial) un Informe que arrojará claridad a las conclusiones del Informe Oficial A-32/2008 emitido por la CIAIAC, que la asociación considera insuficiente en lo relativo a las causas del accidente y correcciones a implementar en el sistema de la aviación civil española.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1) *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España para que proponga al Congreso de los Diputados la creación de una comisión parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair, en el marco de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados.*

2) *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España para la creación de un Órgano Nacional Multimodal Independiente, para investigar los accidentes e incidentes graves del transporte aéreo, así como cualquier otro accidente que por el número de víctimas o bien por su complejidad, requieran de una investigación independiente y al margen de la Administración que tenga encomendada su gestión administrativa.*

En Canarias, a 28 de octubre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

9L/PNL-0076 Del GP Podemos, sobre la Miel de Palma.

(Registros de entrada núms. 4389 y 4510, de 30/10/15 y 5/11/15, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

4.5.- Del GP Podemos, sobre la Miel de Palma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, y a instancia del diputado Francisco Déniz, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tenemos que defender la denominación de origen y la utilización comercial del nombre y el producto Miel de palma, ya que al hacerlo se defiende y ampara un producto que es el resultado de una excepcional cultura, que tiene una elaboración única, que emplea como materia prima una especie endémica, ayudando a su mantenimiento, y que ha significado un factor de desarrollo importantísimo para pequeños núcleos poblacionales de la isla de La Gomera y sus familias.

La necesidad de conservar la Miel de palma como nombre gravita en cinco aspectos esenciales. Muchos son los ámbitos que hace imprescindible una defensa del sector y la denominación, ante la negativa de la Comisión Europea a que la miel de palma pueda seguir utilizando este nombre para poder ser comercializado, pero queremos destacar cinco claves que determinan su importancia.

Cultural.

El término “miel de palma” hace alusión al producto autóctono más representativo de la gastronomía tradicional de la isla de La Gomera, elaborado a partir del guarapo, la savia de la palma, mediante un lento proceso de cocción. Es, junto con el gofio, uno de los productos alimenticios que proceden de la cultura de los primeros habitantes de las islas, y que en este caso, sólo perdura en la isla de La Gomera.

La antigüedad de su denominación es indudable, según las fuentes históricas, al menos desde el siglo XVIII, este alimento era llamado Miel de palma entre los habitantes de La Gomera. Sin embargo, seguramente, esta denominación es mucho más antigua, dado que esta aplicación del término “miel” supone un uso absolutamente normal de esta palabra en español. Por lo tanto, podría considerarse que el no reconocimiento de esta denominación es una falta de respeto al nombre vernáculo del producto, y por ende al Patrimonio Histórico-Cultural de La Gomera y de las Islas Canarias. Cabe reseñar que ya en el Siglo XVII, el historiador de Gran Canaria, Pedro Agustín del Castillo, hablaba de miel extraída de la palma haciendo alusión a Gran Canaria.

La palma, como se conoce a la palmera en La Gomera, ha generado en torno a sí toda una cultura, que enraíza en el aprovechamiento sostenible de los recursos. De la palma era aprovechaba su raíz para hacer calzado; su tronco ha servido para elaborar colmenas o como elemento constructivo de viviendas o de recintos ganaderos; sus hojas, llamadas pencas en la isla, para cestería, para hacer sombreras, para embalar el pescado o como pasto para el ganado; el parguan, que es el raquis de la pencas sin hojas, para hacer tanto cestos o como cercados de terrenos; el talajague, nombre del peciolo de la hoja para elaborar juguetes o como combustible; sus dátiles como fuente de alimento para animales y personas. Diversos usos y aprovechamientos de una planta en su integridad, fruto de la acumulación de conocimiento y el aprovechamiento íntegro de los escasos recursos. Pero no cabe duda de que el producto estrella es la miel de palma; podríamos hablar que en torno a ella se establece una subcultura que ha ido modificándose y transformándose a lo largo del tiempo adaptándose, como toda cultura viva, a las nuevas circunstancias.

La cultura de la miel de palma trasciende al propio proceso de elaboración y que marca la gastronomía gomera tanto tradicional, a través de la repostería, como la innovador, a través de uso en diversos platos, producto que llega a entroncarse con la poesía popular y con el romancero.

Productivo.

La miel de palma representa, sin lugar a dudas, el producto de mayor singularidad y representatividad de la industria agroalimentaria de la Isla.

Su impronta queda manifestada en la existencia de al menos 8 empresas, empresas que, frente al marasmo productivo de La Gomera, muestran un dinamismo y una emprendeduría fuera de toda dudas, a pesar de estar en un territorio que a priori no parece el idóneo: todas las empresas productoras están radicadas en núcleos rurales, a los que dinamizan tanto desde el punto de vista del empleo directo como indirecto.

Cabe desatacar el empeño que muestran las empresas, en su mayor parte familiares, por mejorar su productividad, desarrollando innovaciones técnicas para hacerlas más competitivas en base a inversiones de capitales importantes a tenor del tipo de empresa al que nos referimos.

En un sector, como el primario, que sufre en La Gomera una brutal crisis que ha provocado que menos del 3% de la población se dedique a este sector, frente a la desidia institucional que no ha articulado medidas eficientes para su conservación, frente a las ingentes cantidades de capital dilapidadas en obras innecesarias y no productivas, frente a la ausencia de articular medidas que permitan la articulación con otros sectores como el turismo, el sector primario perece en la desidia y el olvido, salvo precisamente cuando nos referimos a las empresas de miel de palma.

Territorial.

La actividad de la miel de palma se ha desarrollado en uno de los territorios de menos conectividad en la isla de La Gomera. Una zona con serias dificultades de acceder por tierra, debido a la lejanía de los principales núcleos de población insular y de acceder por mar, espacios donde la población ha pervivido frente a otros territorios que han sufrido un lacerante y agónico proceso de abandono que en la actualidad ha desembocado en la despoblación. Núcleos del Noroeste insular como Alojera, Taguluche o Tazo, donde se puede observar la presencia de una pirámide poblacional diferente al resto de los núcleos rurales de la isla ya que se ha establecido población joven.

Una actividad que ha modelado el paisaje de la comarca y que pasa a ser además un recurso de interés turístico, de ese turismo interesado en conocer la cultura y las particularidades de los territorios que visita.

Sostenibilidad.

La miel de palma se asocia con una alimentación artesanal, ecológica, tradicional, sana, y saludable. Siendo el propio guarapeo un magnífico ejemplo de cómo los habitantes de La Gomera, a través de una tradición secular y sostenible, han demostrado saber apreciar y conservar sus recursos escasos.

Una actividad económica basada en pequeñas empresas familiares –y a sus trabajadores–, y que se basa en un conocimiento extremo de los ciclos naturales y en el respeto hacia la especie sobre la que trabajan.

Debido a la cultura de la palma que se ha mantenido en La Gomera, y fundamentalmente a la producción de guarapo y miel de palma, esta especie vegetal (*Phoenix canariensis*), endémica de Canarias y símbolo vegetal del Archipiélago, ha sido valorada, y por tanto cuidada y protegida durante siglos por los habitantes de la isla, llegando a ser un elemento indispensable del paisaje gomero, un recurso económico sobre el que se apoya una actividad sostenible en términos económicos y ambientales, además de ser un rasgo genuino de la identidad insular en términos culturales y paisajísticos.

Etimológico.

La combinación de palabras “miel de palma” está consolidada en el uso cotidiano desde siglos atrás, por lo que tal denominación no es en absoluto equívoca ni es perjudicial para los consumidores o los productores de miel de origen apícola. Las normativas de calidad y etiquetado –siempre y cuando no se produzca fraude o se ponga en peligro la salud humana– deben ser flexibles, razonables y han de proteger tanto al consumidor como a los productos y a los productores, así como a la cultura local de los territorios.

Si se consulta la voz “miel” en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, incluso desde la primera edición del diccionario en 1796, se puede detectar que se registran dos únicas acepciones. La primera corresponde a la miel que elaboran las abejas; la segunda, alusiva a la miel vegetal, reza así: “Jarabe saturado obtenido entre dos cristalizaciones o cocciones sucesivas en la fabricación del azúcar”. Esto es, se denomina miel tanto a la de origen apícola como a la de origen vegetal. En este sentido, la aplicación del término “miel” a productos de procedencia vegetal es perfectamente legítima en la lengua española y común a otros lugares (Málaga, América Central, Sudamérica o América del Norte), y así se puede encontrar y documentar el uso de “miel de palma” en Chile, “miel de caña” en el Sudeste Ibérico y otras regiones, “miel de ágave” en Centroamérica o “honey maple” en Norteamérica, referente al jarabe proveniente de la savia del arce.

Existen ejemplos que muestran que sí se puede mantener y hacer compatible este término “miel de palma” con la legislación y sus determinaciones. Hay varias excepciones en la Legislación Europea (vino de frutas distintas a la uva, leche de coco), y al menos una en la Legislación Nacional (leche de almendras) que reconocen el uso de términos para productos que por origen no coinciden con las definiciones originales. Por lo tanto, parece que hay alternativas para reconocer este término (“miel de palma”) como una excepción.

En virtud de todo lo anterior, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias y a todos los organismos dependientes a defender ante el Gobierno central y Comisión Europea, la excepcionalidad y el uso legal del concepto “miel de palma”, y la denominación de origen para este producto genuino de la Isla de La Gomera, de nuestra alimentación, identidad culinaria, economía insular y, en definitiva, de forma sostenible de producción de alimentos.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de octubre de 2015.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.



Parlamento de Canarias